



FAENAS DE CONSTRUCCIÓN

¿QUÉ FAENAS DE CONSTRUCCIÓN SE PUEDEN EJECUTAR EN LA ETAPA DE TRANSICIÓN?

Pueden ejecutarse aquellos que correspondan a infraestructura crítica, como:



HOSPITALES



ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES



INFRAESTRUCTURA
Y RECINTOS PÚBLICOS

¿LAS CONSTRUCTORAS PUEDEN RETOMAR SUS FAENAS?

No es considerada esencial como sí lo son aquellas obras dedicadas, por ejemplo, a construir hospitales o infraestructura pública. No obstante, pueden funcionar si sus trabajadores viven en una comuna que está en la misma fase o superior.

¿PUEDEN REALIZARSE TRABAJOS DE EMERGENCIA EN UN DOMICILIO?

Sí. Los trabajos de mantención de servicios básicos no requieren un permiso de la Dirección de Obras, no obstante, las personas que ejecutan estos trabajos deben vivir en comunas que se encuentren etapa de transición o superior. Se recomienda que los trabajos no esenciales para el funcionamiento del domicilio, sean postergados para una etapa posterior de apertura de cuarentenas.



Instrucciones y Procedimientos Peatones y Comercio Local

Funcionarios Municipales

Preguntas Frecuentes PASO 2: TRANSICIÓN



#ViveViña

I. Municipalidad de Viña del Mar





¿PUEDO SALIR DE MI DOMICILIO EN ESTE PASO?

DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 05:00 Y 23:00 HRS.

Las personas pueden desplazarse fuera de sus domicilios a trabajar, realizar compras o trámites dentro de la misma comuna o a comunas que se encuentren en el mismo paso o en uno superior, sin que sea necesario solicitar un permiso para ello.

¿PUEDO SALIR DE MI DOMICILIO HABITUAL SÁBADO, DOMINGO O FESTIVOS?

No. El desplazamiento se restringe en estos días, al igual que si se estuviera en **Paso 1 de CUARENTENA**, por lo tanto, **sólo** se podrá salir con un permiso de desplazamiento otorgado a través de Comisaría Virtual.

¿RIGE EL TOQUE DE QUEDA EN LAS COMUNAS EN PASO 2?

Sí. El toque de queda rige **entre las 23:00 y 05:00 horas**, de lunes a domingo, por lo que cualquier desplazamiento, dentro de ese horario, debe contar con un salvoconducto.

¿PUEDO REUNIRME CON MI FAMILIA?

Sí. De lunes a viernes, entre las **5:00 y las 23:00 horas**, en caso de que vivan en Viña del Mar o en una comuna que se encuentre en Paso 2; con un máximo de 5 personas si la reunión es al interior de la unidad habitacional, o un máximo de 10 personas si es al exterior.

FINES DE SEMANA RIGE LA CUARENTENA

Sólo se podrá salir con un permiso de desplazamiento otorgado a través de Comisaría Virtual y para los trámites allí autorizados.

¿LOS ADULTOS MAYORES DE 75 AÑOS PUEDEN SALIR?

Sí. Podrán salir a caminar durante 60 minutos.

entre las 10:00 y 12:00 horas o **las 15:00 y 17:00 horas**

Lunes, jueves y sábado, con su cédula de identidad y pudiendo ser acompañados por otra persona.

¿QUÉ TRABAJOS ESTÁN PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS?

Se permiten los trabajos que son esenciales y/o críticos para el funcionamiento de la ciudad y los servicios básicos:

	Reparación y mantención de infraestructura pública
	Reparación de luminarias
	Pintura de señalización vial
	Reposición de señales de tránsito y reparación de semáforos
	Reparación de veredas y calzadas
	Podas de árboles que impliquen riesgos a la seguridad
	Recolección de desechos domiciliarios
	Servicios de utilidad pública
	Trabajos de emergencia de servicios eléctricos
	Trabajos de emergencia de empresas sanitarias
	Trabajos de emergencia de redes de gas.
	Trabajos de emergencia de redes de internet y telefonía.



SOBRE EL COMERCIO

MOVILIDAD PERSONAL



¿QUÉ RECINTOS COMERCIALES **NO** PODRÁN FUNCIONAR?



CINES



TEATROS



PUBS Y DISCOTECAS



GIMNASIOS

¿CÓMO FUNCIONARÁN LOS RESTORANES Y CAFETERÍAS?

Solo podrán funcionar bajo la modalidad de Delivery o Pick Up (retiro en la entrada del local).

¿QUÉ EXIGENCIAS SANITARIAS DEBE CUMPLIR EL COMERCIO QUE COMIENZE A FUNCIONAR EN ESTA ETAPA?

	Uso obligatorio de mascarilla.		Establecer en las entradas y salidas mecanismos de desinfección para las manos (alcohol gel).
AFORO MÁXIMO	Establecer un número máximo de usuarios/as al interior del recinto.		
	Resguardar el ingreso preferencial a las personas: Mayores de 60 años - en situación de discapacidad - embarazadas - enfermos crónicos. Se recomienda disponer horario diferenciado.		
	Si el recinto cuenta con dos o más accesos, deberá habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro para la salida. En el caso de no disponer de lo anterior, el acceso deberá dividirse con demarcaciones que indiquen el sentido de circulación.		Demarcar el distanciamiento de seguridad de un metro en el piso, de manera visible y permanente, para cualquier servicio que requiera un tiempo de espera en la atención del usuario/a.
	Se recomienda contar con personal para guiar la atención de público en filas de espera al exterior del recinto.		
	Señaléticas que indiquen las obligaciones y recomendaciones de autocuidado en la entrada del recinto.		
	Aplicar medidas de higiene en lugares de trabajo.		

¿PUEDO SALIR CON MIS HIJOS A PARQUES Y PLAZAS?

Sí. De lunes a viernes, recordando que se encuentra prohibido el uso de los juegos infantiles instalados en estas áreas, dado el alto riesgo de contagio que puede implicar su uso.

¿PUEDO REUNIRME CON MI FAMILIA QUE VIVE EN OTRA COMUNA QUE ESTÁ EN PASO 1?

No. Sólo se podrá ir a una comuna en cuarentena con un permiso de desplazamiento otorgado a través de Comisaría Virtual y para los trámites allí autorizados.

¿PUEDO IR A UNA SEGUNDA VIVIENDA?

No. se encuentran prohibidos los traslados a una segunda vivienda que no es la residencia habitual.

MOVILIDAD LABORAL



VIVO EN UNA COMUNA EN PASO 1:

¿PUEDO IR A TRABAJAR A OTRA COMUNA QUE ESTÁ EN PASO 2?

No. Salvo que la persona realice labores en una empresa considerada de bien esencial por la autoridad sanitaria y que cuente con su permiso único colectivo, obtenido por su empleador, para trasladarse.

¿EL EMPLEADOR PUEDE EXIGIR A UN TRABAJADOR ACUDIR A SU LUGAR DE LABORES, EN UNA COMUNA QUE ESTÁ EN PASO 2?

Sólo cuando dicho trabajador se desempeñe en una empresa considerada esencial y el empleador obtenga un permiso único colectivo o, cuando no siendo esencial el rubro, el trabajador tenga su domicilio en una comuna en Paso 2 o en uno más avanzado.



¿CUÁLES SON LOS BIENES O SERVICIOS CONSIDERADOS ESENCIALES O CRÍTICOS?

- Personal de la salud y laboratorios.
- Labores de emergencia.
- Personal de servicios de utilidad pública.
- Empleados públicos.
- Trabajadores en labores de alimentación y cadena de distribución.
- Transporte - Seguridad - Prensa - Educación.

SOY DUEÑO DE UN NEGOCIO EN UNA COMUNA EN PASO 2 Y MI DOMICILIO ESTÁ EN UNA COMUNA EN CUARENTENA

¿PUEDO COMENZAR A TRABAJAR?

No. Quienes atiendan un establecimiento autorizado a funcionar en la etapa de transición, deberán tener su domicilio en una comuna que se encuentre en el mismo paso o en uno superior.

¿PUEDO PERNOCTAR EN EL ESTABLECIMIENTO?

No. Un recinto con destino comercial no puede ser utilizado para otros fines que los previstos.

SOY DUEÑO DE UNA EMPRESA EN UNA COMUNA EN PASO 2 Y PARA PODER FUNCIONAR, NECESITO A MIS TRABAJADORES QUE VIVEN EN COMUNAS EN CUARENTENA.

¿PUEDO ARRENDAR UNA CASA PARA QUE VIVAN AHÍ?

Si. Pero esos trabajadores deberán pasar por una cuarentena de 14 días, antes de retomar sus labores.

Los días sábado, domingo y festivos rige la cuarentena.



¿PUEDO HACER UN ASADO EN EL QUINCHO DE MI EDIFICIO, O EN UN PARQUE?

Sí. Siempre y cuando sea en espacios públicos y al aire libre. Se pueden reunir hasta 10 personas, manteniendo las medidas de autocuidado.

¿QUÉ PASA CON LAS ACTIVIDADES DE CULTO?

Se rigen por la categoría de "eventos y reuniones sociales y recreativas". Sólo se pueden con un máximo 5 personas en lugares cerrados y 10 en lugares abiertos, de lunes a viernes.

¿PUEDO REALIZAR UN EVENTO, UNA ACTIVIDAD SOCIAL Y/O RECREATIVA EN MI DOMICILIO?

Sí. con un máximo de 5 personas adicionales a quienes vivan en la misma residencia.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN PARQUES URBANOS



¿PUEDO REUNIRME CON MI EQUIPO A REALIZAR DEPORTE?

Sólo están permitidas actividades deportivas colectivas con máximo de 10 personas, sin público. De lunes a viernes.

¿PUEDO SALIR A TROTAR O ANDAR EN BICICLETA?

Están permitidas las actividades deportivas individuales, manteniendo una distancia mínima de 5 metros entre un deportista y otro. De lunes a viernes.

¿DEBO USAR MASCARILLA PARA TROTAR O ANDAR EN BICICLETA?

Sí. En Viña del Mar rige la Ordenanza Municipal de Uso obligatorio de la Mascarilla en lugares públicos.